



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

Plaza del Carmen nº 1. C.P. 18071

Condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011

## SERVICIO DE PATRIMONIO

### SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE BIENES MUNICIPALES

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre/Denominación Social \_\_\_\_\_

NIF/Pasaporte \_\_\_\_\_

Dirección: calle/plaza \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

#### REALIZACIÓN

Persona solicitante o personal técnico designado por ella:

Personal técnico del Ayuntamiento de Granada:

#### TIPOS DE REPRODUCCIÓN

Copia digital

Digitalización con escáner

Fotocopia/Impresión

Fotografía

Fotografía digital

cinematográfica

Videográfica

Día y horas de las sesiones \_\_\_\_\_

Medios técnicos a utilizar \_\_\_\_\_

#### FINALIDAD DE LA REPRODUCCIÓN

##### USO PRIVADO DE LAS IMÁGENES

Investigación      Docencia

Copia privada      Otros

##### USO PÚBLICO DE LAS IMÁGENES

No comercial      Comercial

Tipo de Producto \_\_\_\_\_

Título de la edición \_\_\_\_\_

Descripción \_\_\_\_\_

Ámbito geográfico de difusión \_\_\_\_\_

Edición/ Público potencial \_\_\_\_\_

Día/ Días de difusión \_\_\_\_\_

Tipo de Producto \_\_\_\_\_

Título de la edición \_\_\_\_\_

Descripción \_\_\_\_\_



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

Plaza del Carmen nº 1. C.P. 18071

Condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011

## MATERIAL O ESPACIO A REPRODUCIR

Bien a reproducir 1

|         |                   |           |
|---------|-------------------|-----------|
| Fecha:  | Nº de inventario: | Registro: |
| Título: |                   |           |

Bien a reproducir 2

|         |                   |           |
|---------|-------------------|-----------|
| Fecha:  | Nº de inventario: | Registro: |
| Título: |                   |           |

Bien a reproducir 3

|         |                   |           |
|---------|-------------------|-----------|
| Fecha:  | Nº de inventario: | Registro: |
| Título: |                   |           |

Bien a reproducir 4

|         |                   |           |
|---------|-------------------|-----------|
| Fecha:  | Nº de inventario: | Registro: |
| Título: |                   |           |

## CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN Y USO DE LOS DOCUMENTOS

### PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes de reproducción por medio fotográfico, cinematográfico, digital o similar, se realizarán por escrito, exponiendo la finalidad (uso privado, uso público lucrativo o uso público no lucrativo) y las circunstancias específicas que concurren: tipos de producto, título de la edición y breve descripción, ámbito de difusión, tirada o público potencial y, si procede, período de difusión o días de emisión.
2. Se consideran limitadas a uso privado las copias definidas legalmente como privadas (Ley de la Propiedad Intelectual), la docencia y la investigación. En estos dos últimos supuestos será necesario especificar el tema y lugar de docencia y el ámbito o título del trabajo de investigación.
3. El coste de la reproducción irá siempre a cargo del solicitante, así como los costes que se puedan originar (envío por correo, mensajería, etc.)
4. El pago del coste de reproducción y de las tasas o de los precios públicos que correspondan se realizarán siempre por adelantado.

### CONDICIONES GENERALES DE REPRODUCCIÓN

1. La autorización del Ayuntamiento de Granada para reproducir los bienes municipales únicamente es válida bajo las condiciones expresadas en la presente licencia de reproducción y uso.
2. La autorización no supone en ningún caso la cesión de derechos sobre el material reproducido. Esta prohibida cualquier otra utilización de las imágenes obtenidas sin el permiso previo y por escrito del Ayuntamiento de Granada.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

Plaza del Carmen nº 1. C.P. 18071

Condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011

3. Está totalmente prohibida la cesión a terceros del material obtenido que no haya sido autorizada, así como la reproducción total o parcial de las imágenes obtenidas, su transformación o la realización de algún montaje que modifique la imagen real del material reproducido.
4. El Ayuntamiento de Granada, en caso de no tener la plenitud de los derechos sobre el documento a reproducir, requerirá previamente un documento que acredite la correspondiente autorización por parte de quien posea los derechos. El Ayuntamiento de Granada declina toda responsabilidad por la no obtención de este documento y, así mismo, se reserva la facultad de revocar la licencia si el Solicitante incumple cualquiera de los puntos mencionados en la autorización de reproducción y uso.
5. Cuando la reproducción del bien municipal se realice por la persona solicitante, ésta deberá entregar una copia digital al Servicio de Patrimonio.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA USO PÚBLICO**

1. La autorización para la divulgación de las imágenes se entiende para un solo uso y una sola edición, de acuerdo con las características expresadas en el documento de licencia de reproducción y uso. Para cualquier nuevo uso o reedición habrá que pedir previamente y con la antelación suficiente la correspondiente autorización y, si es preciso, renegociar las condiciones.
2. En los créditos correspondientes se hará constar de manera individualizada la procedencia de la siguiente manera:

**Ayuntamiento de Granada.**

Si el Ayuntamiento de Granada posee los derechos sobre el material reproducido, la citación irá precedida por el símbolo de copyright © y si el autor es desconocido se citará por Autor desconocido.

**©Ayuntamiento de Granada.**

**Ayuntamiento de Granada. (Autor desconocido)**

3. En caso de que el Ayuntamiento de Granada aplique una bonificación o exima al Solicitante del pago del precio público, en los créditos constará:

**Con la colaboración del Ayuntamiento de Granada**

4. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de inspección previa de la edición.
5. El Solicitante se compromete a entregar gratuitamente al Ayuntamiento de Granada, en el plazo de quince días después de su fecha de edición, **dos ejemplares** del resultado final donde se incluya el material reproducido. Si se trata de un audiovisual se entregará copia en soporte digital.
6. En el caso de ediciones comerciales promovidas por entidades sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Granada, a efectos de bonificar o eximir los precios públicos correspondientes, podrá pedir las condiciones de financiación de la edición y el precio de venta final, así como la documentación que acredite la finalidad u objetivos que persigue la entidad editora y el proyecto concreto que pretende llevar a cabo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Plaza del Carmen nº 1. C.P. 18071

Condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011

## CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS REPRODUCCIONES EFECTUADAS POR EL MISMO SOLICITANTE

La realización de la reproducción por cuenta propia del Solicitante o mediante la persona o personas que designe, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Si el solicitante se beneficia de una bonificación o de la exención de los precios públicos correspondientes, tendrá que entregar en un plazo de treinta días todos los negativos o diapositivas realizadas si se trata de una sesión fotográfica, o una copia en el sistema que se determine, si se trata de una sesión audiovisual. El Solicitante hará cesión permanente y en exclusiva al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción, distribución y comunicación de estas imágenes para cualquier modalidad de explotación, con la condición de que el Ayuntamiento de Granada respete siempre los derechos morales del autor, en cuanto a identificación de autoría, y que no las ceda a terceros para su divulgación.
2. Todas las operaciones de reproducción se harán en las dependencias del Ayuntamiento de Granada.
3. Habrá una persona designada por el Servicio de Patrimonio acompañando a las personas designadas para la reproducción.
4. El Ayuntamiento de Granada podrá denegar la utilización de material técnico (flash, focos, etc.) necesario para la reproducción cuando éste pueda perjudicar el material a reproducir.
5. El Solicitante se hará cargo de los posibles desperfectos causados durante las operaciones de reproducción, ya sea en el elemento reproducido, en el mobiliario o en las dependencias donde se realice.

### LIQUIDACIÓN DE TASAS/PRECIOS PÚBLICOS

*La tasa / el precio público que corresponde por aprovechamiento del material reproducido es de.....€, que resulta de la aplicación de las tarifas vigentes en las Ordenanzas Municipales nº 18: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

*Vista la finalidad de la reproducción y de acuerdo con las ordenanzas fiscales y precios públicos del Ayuntamiento de Granada, **se concede a la persona solicitante la exención de su pago.***

*El pago se realizará siempre por adelantado, mediante ingreso a nombre del Ayuntamiento de Granada en la cuenta corriente **2031-0000-08-0100978678.***

Mediante la firma de este documento, la persona solicitante declara que es cierta la información consignada en la solicitud y acepta en todos sus términos las condiciones precedentes.

Granada, a      de      de

SOLICITANTE

Fdo.:

LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: